

RESOLUCION V.R. Nº 2012 062-1

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. **DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2012-116 de fecha 23 de marzo de 2012; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

- 1. Otórgase excepcionalmente, permiso sin goce de remuneraciones, por el período de dos (2) meses, a contar del 01 de mayo de 2012, al Sr. DANIEL PEÑAILILLO AREVALO, Académico del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de desarrollar diversas actividades académicas en España.
- 2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. DANIEL PEÑAILILLO AREVALO, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 13 de abril de 2012.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR

CCH/pcm

PROVIDENCIA D.Nº 2012 - 075

Concepción, 13 de abril de 2012

PASE A

: SR. VICERRECTOR

DE

: DIRECTOR DE PERSONAL

Adjunto sírvase encontrar para su suscripción, si lo estima procedente, Proyecto de Resolución V.R., a través del cual se otorga excepcionalmente, permiso sin goce de remuneraciones, por el período de dos meses, a contar del 01 de mayo de 2012, al Sr. DANIEL PEÑAILILLO AREVALO, Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de desarrollar diversas actividades académicas en España.

Respecto a la indicación de excepción del permiso propuesta en el proyecto de Resolución, esto se efectúa en atención a que no obstante el permiso fue autorizado por la autoridad universitaria y dicha autorización fue notificada previamente al académico, a la fecha y desde que se incorporó la norma sobre Compromiso Institucional al Reglamento del Personal, el Prof. Peñailillo no ha efectuado declaración sobre su prestación o no prestación de servicios en otras instituciones de Educación Superior, lo que es uno de los requisitos para acceder a este beneficio universitario.

Le saluda muy atentamente,

CHRISTIAN CHAVARRIA JOFRE DIRECTOR DE PERSONAL

Dirección

Incl.: Lo indicado

/pcm

Barrio Universitario s/n, Edificio Virginio Górnez, 3er. Piso Concepción Fono: 204182 – fax: 207078 e-mail: dirper@udec.cl